ACUERDO NO.SO-087-2013

Tegucigalpa, M.D.C; 05 de diciembre de 2013.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** conceder licencias a los Comisionaos; y **autorizar a los empleados y funcionarios del Instituto licencias que excedan de quince (15) días** o en el caso de becas de estudio y programas de capacitación.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) el **PLENO DE COMISIONADOS,** mediante Acuerdo No. SO-069-2013, otorgó **Licencia sin Goce de Sueldo por el término de DOS (02) MESES a la señora GLORIA MARGARITA VARGAS, contados a partir del uno (01) de octubre al treinta (30) de noviembre de dos mil trece (2013).**

CONSIDERANDO (6): Que en fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013), la señora **GLORIA MARGARITA VARGAS** solicitó una prórroga a la licencia conferida, por un término de seis (6) meses, contados a partir del uno (01) de diciembre de dos mil trece (2013) al treinta y uno de mayo de dos mil catorce (2014).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades que de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31

de la sesión celebrada por el SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA el 08 de agosto de 2012.

ACUERDA:

PRIMERO: CONCEDER PRÓRROGA DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO otorgada a la señora **GLORIA MARGARITA VARGAS** en fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) mediante **Acuerdo No. SO-069-2013** por un período de seis (6) meses contados a partir del uno (01) de diciembre de dos mil trece (2013) al treinta y uno de mayo de dos mil catorce (2014).

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE.

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO